



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **5** de **Junio** de 2015.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 12 /2015.

VISTO:

La Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903 -modificada por la Ley N° 4.891- y las Resoluciones CCAMP Nros. 16/2011 y 20/2014;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución CCAMP N° 16/2011 se adjudicó a la firma MEDALLION S.A. la Contratación Directa CCAMP N° 01/11 y se aprobó el contrato de locación del inmueble sito en la Avenida Paseo Colón N° 1333/35/37/39/43/45/47 de esta Ciudad Autónoma, por un plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses hasta el 31 de julio de 2014, con opción a prórroga por idéntico plazo.

Que, a fin de determinar el nuevo canon locativo mensual, siguiendo el procedimiento previsto en el Punto 3 de la Cláusula Tercera del contrato, se solicitó al BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES la tasación del valor locativo mensual del inmueble en cuestión, la que fue estimada por dicha entidad en la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$1.620.000).

Que sobre la base del referido parámetro, la Secretaría General de Administración del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA (MPD) inició las negociaciones previstas contractualmente con la firma locadora MEDALLION S.A.

Handwritten signature and initials.

Que en el marco de dichas gestiones, el Sr. Jorge Raúl CERMESONI, en su carácter de presidente de la referida empresa, solicitó por nota dirigida al Sr. Secretario General de Administración del MPD se fije el canon locativo mensual en la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.850.000), ofreciendo hacer una quita de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), es decir, un valor locativo mensual de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 1.783.000) contra el adelanto del pago de los primeros doce (12) meses.

Que por nota del referido Secretario General, se le ofreció a la empresa locadora fijar el valor locativo mensual en un valor no mayor al de la tasación efectuada por el BANCO CIUDAD, es decir, en la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$1.620.000).

Que dicho monto significó una mayor quita de la solicitada originalmente por la propietaria.

Que dicha oferta fue finalmente aceptada por la propietaria, acordando un pago por adelantado de los primeros cinco (5) meses del señalado período.

Que, asimismo, el Sr. Secretario General de Administración del MPD le comunicó a la firma en cuestión que respecto de los alquileres correspondientes a los meses de enero a julio de 2015, el pago por adelantado, se acordaría en el mes de enero en función del Presupuesto aprobado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Programa 40 y las cuotas presupuestarias asignadas.

Que mediante la Resolución CCAMP N° 20/2014 se prorrogó el precitado contrato por un plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses, contados a partir del 1º de agosto de 2014 hasta el 31 de julio de 2017.

Que, allí mismo, se fijó el canon locativo correspondiente al primer año de aquél en la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$1.620.000) y se dispuso que los alquileres del ejercicio



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

2014, correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014 serían abonados en un solo pago, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO (\$ 8.100.000).

Que en el marco de dichas negociaciones con fecha 28 de enero de 2015 el presidente de la firma MEDALLION S.A. efectúa una presentación solicitando el pago por adelantado de los meses de febrero a julio del 2015.

Que, en Informe dirigido a los Sres. Titulares de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, el Sr. Secretario General de Administración del MPD presta su conformidad para proceder al pago por adelantado del alquiler correspondiente al mes de julio de 2015 de dicho contrato.

Que encontrándose la petición bajo análisis incluida dentro de las negociaciones contractuales anteriormente descriptas, contándose actualmente con el crédito presupuestario necesario para llevar ello a cabo, corresponde hacer lugar a lo solicitado para el mes de julio de 2015 únicamente.

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que disponga el pago por adelantado del mes de julio de 2015 del precitado contrato de locación.

Que la Oficina de Legales de la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención de su competencia en su carácter de servicio jurídico permanente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903 -modificada por la Ley N° 4.891-;

Q

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

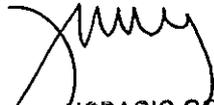
ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pago por adelantado del alquiler correspondiente al mes de julio de 2015 del contrato de locación del inmueble sito en la Avenida Paseo Colón N° 1333/35/37/39/43/45/47 de esta Ciudad Autónoma, oportunamente aprobado y prorrogado por Resoluciones CCAMP Nros. 16/2011 y 20/2014, respectivamente, por el monto total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$1.620.000).

ARTICULO 2º.- Instrúyese a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN a efectuar el pago del canon locativo correspondiente al mencionado contrato de locación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la presente.

ARTICULO 3º.- Invítase a la Sra. Titular de la Dirección General de Auditoría Interna del MINISTERIO PÚBLICO a realizar el control concomitante del presente procedimiento.

ARTICULO 4º.- Regístrese; notifíquese a la empresa MEDALLION S.A.; publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a la DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA y a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 12 /2015.


HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


Martín Ocampo.
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires